

pertinente requerida por el apartado Segundo de la Resolución de 07 de mayo de 2008.

En su virtud, esta Dirección General, visto lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del punto 6 del apartado Segundo de la Resolución del Sescam de 9 de febrero de 2004 (DOCM nº 27, de 25 de febrero de 2004):

Ha resuelto:

Primero.- Declarar la pérdida de derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de Pablo del Valle Loarte, María Teresa García Benayas y Juan Carlos Ramos Ramos.

Segundo.- Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, a los aspirantes que habiendo superado la prueba selectiva ha obtenido plaza conforme a lo previsto en la base 8.10 de la convocatoria, adjudicándole la plaza que se detalla en el Anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la base 1.5 de la Convocatoria, las plazas se adscribirán a la Institución Sanitaria correspondiente, teniendo la consideración de plazas de Área de Salud.

Tercero.- Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada.

La toma de posesión se realizará en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Cuarto.- Si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, la Dirección General de Recursos Humanos nombrará como personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación prevista en la base 8.1 de la Convocatoria, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 8.1.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Toledo, 24 de septiembre de 2008

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 09-02-2004 del Sescam
sobre delegación de competencias.
DOCM nº 27, de 25-02-2004)
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo

Nombramiento como Personal Estatutario Fijo y Adjudicación de plazas a los aspirantes aprobados por el Sistema General de Acceso Libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, convocado por Resolución de 8 de junio de 2007, del Sescam (DOCM Núm. 125, de 14 de junio de 2007).

Nota: El ámbito de prestación de servicios de las plazas del Área de Atención Especializada de Albacete comprende el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, el Hospital General de Almansa y el Hospital General de Villarrobledo, en los términos establecidos reglamentariamente.

El ámbito de prestación de servicios de las plazas del Área de Atención Especializada de Mancha-Centro comprende el Complejo Hospitalario La Mancha-Centro y el Hospital General de Tomelloso, en los términos establecidos reglamentariamente.

Apellidos y Nombre: García Más, Pedro
DNI: 22555508Y
Centro de Gestión: Área de Atención Especializada de Albacete
Área de Salud: Albacete

Apellidos y Nombre: López Larramona, Germán
DNI: 18041299F
Centro de Gestión: Área de Atención Especializada de Mancha-Centro
Área de Salud: La Mancha-Centro

Resolución de 23-09-2008, del Sescam, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Luz de Cuenca por la que se hace pública la modificación de la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria para

la provisión de una Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, publicada mediante Resolución de 29-07-2008 (DOCM nº 185 de 08/09/2008).

Mediante Resolución de 29/07/2008 (DOCM nº 185 de 08/09/2008) de la Dirección Gerencia del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca, se aprobó y publicó la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, estableciéndose en su Base Quinta la composición de la Comisión de Valoración.

Habiéndose producido cambios en la composición inicial de la Comisión de Valoración nombrada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, esta Dirección Gerencia ha resuelto ordenar la publicación de las modificaciones producidas:

D. Ricardo O. De Miguel Ibáñez. Vocal titular es sustituido por D. José Andrés Guijarro Ponce.

D. Antonio Moreno Fernández. Vocal suplente es sustituido por D. Javier Ponce Alonso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo establecido en los Artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre, o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cuenca, 23 de septiembre de 2008

El Director Gerente
MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ.

* * * * *

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Resolución de 25-09-2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo que se reseña, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica que con esta fecha se ha ordenado remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado nº autos 330/2008, seguido a instancia de doña Remedios Ballesteros Piqueras, contra la Orden de 16 de junio de 2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Agricultura.

Por consiguiente se emplaza a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer en

el plazo de nueve días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete.

Toledo, 25 de septiembre de 2008

El Director General de la
Función Pública y Calidad de los Servicios
LUIS HERRERA DÍAZ-AGUADO

III.- OTRAS DISPOSICIONES

**Vicepresidencia y Consejería
de Economía y Hacienda**

Orden de 25-09-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha.

Siguiendo las directrices establecidas en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha, suscrito con los agentes económicos y sociales, que persigue para los próximos años conseguir un crecimiento para lograr un desarrollo sostenible, aumentando el número de empresas, fomentando la competitividad empresarial y la confianza que los empresarios castellano-manchegos tienen en el futuro de nuestra Región, la presente Orden de bases tiene como objetivo fundamental ofrecer a las empresas y emprendedores un conjunto de incentivos necesarios para consolidar el tejido empresarial de la Región, apoyando especialmente a las Pyme y a la empresa familiar. En este sentido, se pretende establecer una regulación unitaria de las distintas líneas de ayudas contempladas en el Decreto 53/1998, de 26 de mayo, por el que se establece el marco de ayudas sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, para mejorar la seguridad jurídica, respecto a una situación caracterizada por la segmentación de hasta cuatro órdenes reguladoras diferentes, y al mismo tiempo, la mejora de la percepción por el empresariado del conjunto del apoyo público regional a los distintos factores de competitividad y progreso de nuestra economía.

En segundo lugar, la presente Orden trae causa de la necesidad de adaptación a la Ley 9/2006 de 21 de diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y sobre todo al reglamento de desarrollo de ésta, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, cuya disposición transitoria primera establece un plazo de seis meses para la adaptación a la nueva regulación de la normas y bases reguladoras de las subvenciones de la Administración regional. También se ha tenido en cuenta el cambio importante de la legislación comunitaria, como consecuencia de la puesta en marcha de un nuevo escenario para el periodo 2007-2013, tanto en lo que se refiere a los aspectos de financiación, con nuevos instrumentos legislativos reguladores de los fon-